



## **REGISTRO CONSULAR DE ESPAÑOLES**

- Una **fotografía** reciente **en color**, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm, con **fondo blanco**, tomada de frente y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona.
- **Pasaporte español en vigor o pendiente de renovar** (original y fotocopia).
- **Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor** (original y fotocopia), en caso de poseerlo.
- **En caso de tener otra nacionalidad además de la española, otros documentos de identidad vigentes** del solicitante (original y fotocopia).
- Cuando existan dudas sobre la nacionalidad española del solicitante, se exigirá **Certificación literal de nacimiento del Registro Civil Español, expedida con una antelación máxima de seis meses.**
- Para inscribirse como **RESIDENTES** los españoles deberán **acreditar su residencia** aportando cualquier documento que acredite su intención de permanecer más de 1 año en Bolivia, entre otros:
  - a. Residencia o solicitud de Residencia en Bolivia ante autoridades migratorias locales.
  - b. Contrato de trabajo local o certificado de actividad con alguna institución local.
  - c. Inscripción en centro de estudios local.
  - d. Inscripción en centro de estudios de sus hijos o hijos de su cónyuge.
  - e. Contrato de alquiler o facturas de luz, agua, electricidad, teléfono a su nombre o de su cónyuge.
  - f. Otros.
- **Además si el interesado es menor de edad o persona incapacitada debe venir acompañado de uno de los padres aportando su documento de identidad español en vigor** (original y fotocopia).

En el caso de que los padres autoricen a un tercero a realizar la inscripción consular:

- Escrito de autorización expresa para realizar este trámite acompañado de la fotocopia compulsada del documento de identidad español del padre/madre autorizando al representante.
- Original y copia del documento de identidad del representante.

**Si ninguno de los progenitores es de nacionalidad española**, deberá aportar **Certificado literal de nacimiento del Registro Civil español del menor** expedido con una antelación máxima de 6 meses (original y fotocopia) y el documento de identidad de los padres (original y fotocopia).

En caso de considerarse necesario, se podrá requerir documentación adicional.

Para la realización de este trámite **debe solicitar Cita Previa** por teléfono (3) 33 46 510 o correo electrónico: [cog.santacruz.nac@maec.es](mailto:cog.santacruz.nac@maec.es). ES MUY IMPORTANTE INDICAR en el ASUNTO: "SOLICITUD DE CITA PREVIA" y en el TEXTO: Registro Consular, nombre completo y nº de documento de identidad. La fecha y hora de la cita se enviará al mismo mail de origen.

Tasa consular: **Trámite gratuito.**

Puede consultar más información en la página Web del Consulado General de España en Santa Cruz de la Sierra, <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/SANTACRUZDELASIERRA/es/ServiciosConsulares/Paginas/InscripcionConsular.aspx> o en el correo electrónico [cog.santacruz.nac@maec.es](mailto:cog.santacruz.nac@maec.es)

<b>EJEMPLAR GRATUITO</b>		
<b>Referencia</b>	REGISTRO CONSULAR	
<b>Última revisión</b>	12/07/2016	1/1